

LOS SACRAMENTOS DE SERVICIO

TEMA 43 EL SACRAMENTO DEL MATRIMONIO Y DEL ORDEN

Los Sacramentos del Orden Sacerdotal y del Matrimonio se orientan al servicio de la comunidad cristiana. Los ministros ordenados son configurados con Cristo por el Espíritu para el servicio pastoral del pueblo de Dios y del mundo. El Matrimonio cristiano es un Sacramento, cuyos ministros y sujetos son los mismos contrayentes, propiedades fundamentales del matrimonio son la unidad y la indisolubilidad junto a la fidelidad y fecundidad.

INTRODUCCIÓN

El tema trata de los Sacramentos que se orientan al servicio de la comunidad cristiana: el Orden Sacerdotal y el Matrimonio. El tema lo dividimos en cuatro partes: en una primera parte se explica por qué están orientados al servicio de la comunidad cristiana. En una segunda parte, se explica el Sacramento del Orden: Desde el principio de su ministerio, Cristo eligió algunos hombres para que estuviesen con Él y hacerles partícipes de su misión; les confirió su misma autoridad y los envió a proclamar el Reino de Dios hasta los confines de la tierra. La ordenación es concebida como una consagración proveniente del mismo Cristo a través de su Iglesia en virtud del don del Espíritu Santo, que permite ejercer una “potestad sagrada”. En la tercera parte, vemos el Sacramento del Matrimonio, destinado a la santificación de la unión esponsal entre el hombre y la mujer. Y en la cuarta parte, detallamos las propiedades fundamentales del Matrimonio.

DESARROLLO

A._ LOS SACRAMENTOS DEL ORDEN SACERDOTAL Y DEL MATRIMONIO SE ORIENTAN AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD CRISTIANA:

- Los sacramentos al servicio de la comunidad: CIC 1533 ss.

El número 1533 nos dice que los sacramentos de la iniciación cristiana son el Bautismo, la Confirmación y la Eucaristía, los cuales fundamentan la vocación común de todos los discípulos de Cristo, es decir, la vocación a la santidad y a la misión de evangelizar el mundo. Confieren las gracias necesarias para vivir según el Espíritu en esta vida de peregrinos en marcha hacia la patria.

El número 1534 trata concretamente de los sacramentos del Orden y Matrimonio y dice que están ordenados a la salvación de los demás. Contribuyen a la propia salvación mediante el servicio que prestan a los demás. Confieren una misión particular en la Iglesia y sirven a la edificación del Pueblo de Dios.

En el número 1535 refiriéndose al Sacramento del Orden, retoma el texto de la Constitución Dogmática LG n° 10 del Concilio Vaticano II, que dice que en estos sacramentos, los que fueron ya consagrados por el Bautismo y la Confirmación para el sacerdocio común de los fieles, pueden recibir consagraciones particulares; y el n° 11, donde de forma específica dice, que los que reciben el Sacramento del Orden son consagrados para **“en el nombre de Cristo ser pastores de la Iglesia con la palabra y con la gracia de Dios”**. Por otra parte, refiriéndose al Sacramento del matrimonio retoma el texto de la Constitución Pastoral GS (48, 2) que dice: **“Los cónyuges cristianos, son fortificados y como consagrados para los deberes y dignidad de su estado por este sacramento especial”**.

B.- LOS MINISTROS ORDENADOS SON CONFIGURADOS CON CRISTO POR ELESPIRITU PARA EL SERVICIO PASTORAL DEL PUEBLO DE DIOS Y DEL MUNDO:

1.- Indicios rituales del Sacramento del Orden en el NT:

En el NT encontramos diversidad de ministerios y conceptos en las diversas comunidades-Iglesias.

En primer lugar el ministerio de los Doce; y además, “apóstoles” (no incluido en el n° de los Doce), “profetas”, “evangelizadores”, “doctores”...Pero en el transcurso del tiempo los ministerios de los obispos, presbíteros y diáconos, asumen los otros diversos ministerios más relevantes.

Tenemos indicios rituales de la ordenación sacramental para este triple ministerio: El episcopado, el presbiterado y el diaconado.

Con respecto a la ordenación de los diáconos, en Hechos de los Apóstoles 6, 1-3, aparece la ordenación de los siete diáconos, previamente elegidos y a quienes Pedro “les impone las manos, orando”.

En cuanto a la ordenación episcopal, también en Hechos de los Apóstoles 13, 3-4, Pablo y Bernabé, elegidos para la misión a la que el Espíritu Santo les llama (función apostólica de extender, fundar la Iglesia que requiere la consagración y potestad espirituales) son “separados” (ordenación episcopal). Los dirigentes de la Iglesia de Antioquia, en una celebración litúrgica en honor del Señor “ayunando y orando les impusieron las manos y los despidieron”. Un siglo después volveremos a encontrar el ayuno ritual antes de la ordenación episcopal en la tradición apostólica de Hipólito de Roma.

En 1ª Timoteo 4, 14, ...”la gracia, que le fue dada a causa de las profecías (plegaria, pronunciada delante de, en nombre de, Cristo) con la imposición de las manos del colegio de los presbíteros” (el obispo junto con otros obispos; el obispo junto con su presbiterio). No parece que se trate de una ordenación presbiteral, sino episcopal, las denominaciones en el NT son fluctuantes.

En 1ª Timoteo 1, 6, ... “que renueves la gracia de Dios, que está en ti, por la imposición de mis manos” (ordenación) En los tres casos observamos el esquema de la esencia del Sacramento del Orden: imposición de las manos y plegaria (la plegaria de bendición consagratória).

2.- Resumen histórico de la praxis y de la doctrina del Sacramento del Orden:

-“Tradición apostólica” de Hipólito: En esta tradición tenemos el primer ritual de ordenación de obispo, presbítero y diáconos. La ordenación, como ya sabemos, consiste en la imposición de las manos y la plegaria mayor, de bendición consagratória. La ordenación del obispo se hace en Domingo.

a) Además del obispo ordenante, imponen las manos también otros obispos, como signo de agregación al colegio episcopal.

b) Y después de imponer las manos el obispo a los presbíteros, imponen las manos también algunos presbíteros, como signo de incorporación al presbiterio del obispo.

c) A los diáconos les impone las manos sólo el obispo. Pronto se introduce también la imposición del evangeliario sobre los hombros y la cabeza del que es ordenado obispo, durante la plegaria consagratória. La significación de éste antiguo rito, usual en Oriente y Occidente, no es clara. Significa la carga del Evangelio, que pesa sobre el obispo, para que, recibéndolo, lo aprenda, lo viva y lo comunique a los demás.

También evoca las lenguas de fuego sobre las cabezas de los Apóstoles en Pentecostés para proclamar el Evangelio con la fuerza del Espíritu Santo.

-Ritos secundarios explicativos:

En la Alta Edad Media, el ritual de las ordenaciones se enriquecen con nuevos ritos, que explicitan el rico contenido del símbolo-rito principal: la unción con el santo crisma, de la cabeza del obispo y de las manos del presbítero. Significa la efusión del don del Espíritu Santo, que consagra al ordenando y le comunica el poder de consagrar. Evoca la unción de Aarón (Levítico 8, 12), de los sumos sacerdotes, reyes, profetas del AT; y sobre todo, la unción mesiánica de Cristo (“El Espíritu Santo se posó sobre Él, en el Jordán). La unción explicita el sentido de la imposición de las manos; comunicación del don del Espíritu Santo para la triple función: profética, sacerdotal, regia. El símbolo-rito de la unción, que acentúa la función sacerdotal, con el tiempo adquirió tanto relieve que aparecía como símbolo-rito principal.

Por esta razón, quizás la teología medieval, con visión reduccionista, se centró casi de forma exclusiva en la función sacerdotal del episcopado y del presbiterado, con menoscabo de las otras dos funciones: profética o magisterial y de dirección de la comunidad. Esta polarización en la función sacerdotal, cultural, sacramental, llega hasta el extremo de poner en duda e incluso negar la sacramentalidad del episcopado, pues se advierte que, desde el punto de vista de lo sacramental, lo tiene todo el presbiterio,

excepto la colación del Sacramento del Orden. Se llega a decir que el episcopado es un oficio o cargo superior, que tiene el mismo poder que el presbítero sobre el cuerpo eucarístico de Cristo (orden), aunque mayor poder sobre el cuerpo místico (jurisdicción).

-Predominio de la función sacerdotal sobre otras dos funciones:

A esta polarización en lo sacerdotal o sacramental contribuyen también los ritos secundarios, explicativos, introducidos en la alta Edad Media: la entrega del evangelario, el báculo; la imposición del anillo; la entronización en la Sede episcopal en la ordenación de los obispos. La entrega de la patena con el pan y del cáliz con el vino que se pondrán sobre la mesa-altar para la celebración de la Eucaristía en la ordenación de los presbíteros. La entrega del evangelario en la ordenación de los diáconos.

Por otra parte esta acentuación de lo sacerdotal, sacramental, cultural, reviste a los ministros de una cierta superioridad sobre el pueblo cristiano con la consiguiente clericalización de la Iglesia y la excesiva separación entre clero y laicado.

Los reformadores y el Concilio de Trento: Los reformadores niegan la sacramentalidad de los ministerios en la Iglesia, porque dicen que no aparece de manera expresa su institución en boca de Cristo en el NT. El Concilio de Trento definirá la sacramentalidad de los tres órdenes (también del Episcopado), así como también, el carácter indeleble de éste Sacramento. Persiste el acento en lo cultural, sacramental. Los Padres de Trento son deudores de la teología medieval y no les fue fácil el acceso a los Santos Padres, cuya teología sobre la triple función de los ministerios en la Iglesia es mucho más equilibrada.

-Precisiones del Papa Pío XII: En su Constitución Apostólica "Sacramentum Ordinis" (1948), el Papa Pío XII, declaró como símbolo esencial del Sacramento del Orden la imposición de las manos junto con la plegaria mayor, consagratoria que sigue a continuación. También declaró que los obispos asistentes concelebran con el obispo que preside y deben imponer conjuntamente las manos y recitar las palabras principales de la plegaria, pues de esta manera hacen visible al Colegio Episcopal, al que, por la imposición de las manos, es agregado el ordenando.

Doctrina del Concilio Vaticano II: En tiempos del Concilio Vaticano II, se resitúa el ministerio ordenado, pero no sobre la Iglesia, sino en el interior de la Misma, simbolizando así a la Iglesia, servidora en medio del mundo. Y el episcopado vuelve a ser considerado, no como escalón superior al presbiterado, sino como la plenitud del ministerio en la Iglesia, del que derivan los otros ministerios. Ambos datos impregnan el contenido del nuevo ritual, salido de la reforma litúrgica posconciliar.

3.- El Sacramento del Orden en la economía de la salvación CIC 1539-1553:

-Sacerdocio de la Antigua Alianza (1539-1543):

En el n° 1539, teniendo en cuenta los textos del AT, se resalta que el pueblo elegido fue constituido por Dios como “un reino de sacerdotes y una nación consagrada”; y dentro del pueblo de Israel, Dios escogió para el servicio litúrgico, una de las doce tribus, la de Leví. Dios mismo es parte de su herencia. Un rito propio consagró los orígenes del sacerdocio de la Antigua Alianza. En ella, los sacerdotes fueron establecidos “para intervenir a favor de los hombres en lo que se refiere a Dios, para ofrecer dones y sacrificios por los pecados” (Hb 5, 1).

En el siguiente número (1540) se añade además que aunque ha sido instituido para anunciar la Palabra de Dios (Cf. Mt 2, 7-9) y restablecer la comunión con Dios a través de sacrificios y la oración, sin embargo, no es capaz de realizar la salvación, ya que esta sólo podría ser lograda por el sacrificio de Cristo.

En los números 1541-1543, se va a tener en cuenta que la Liturgia de la Iglesia, ve en el sacerdocio de Aarón, en el servicio de los Levitas y en la institución de los setenta “ancianos”, prefiguraciones del ministerio ordenado de la Nueva Alianza. Por eso en el rito latino, la Iglesia, se dirige a Dios con la oración consecratoria específica de cada ordenación, es decir, episcopal, presbiteral o diaconal.

-El único sacerdocio de Cristo CIC 1544-1545.

Todas las prefiguraciones del sacerdocio de la Antigua Alianza se cumplen en Cristo Jesús. Así pues Melquisedec “sacerdote del Altísimo” (Gn 14, 18), es considerado por la Tradición cristiana, como una prefiguración del Sacerdocio de Cristo como dice la Carta a los Hebreos, Él es el “Sumo Sacerdote según el orden de Melquisedec”...(5, 10) y que además “mediante una sola oblación ha llevado a la perfección para siempre a los santificados “ (10, 14).

El n° 1545, concreta además que el sacrificio de Cristo es único, realizado una vez por todas, por eso, Él se hace presente en el sacrificio eucarístico y en el sacerdocio ministerial, sin que con ello se quebrante la unicidad del sacerdocio de Cristo.

Dos modos de participar en el único Sacerdocio de Cristo CIC 1546-1547:

En el n° 1546, se refiere al sacerdocio de los fieles quienes al recibir el Sacramento del Bautismo y la Confirmación son consagrados para ejercer cada uno según su vocación propia, la misión de Cristo: Sacerdote, Profeta y Rey.

En el n° 1547, se resalta la diferencia esencial entre el sacerdocio de los fieles y el ministerial o jerárquico, que está en que éste último es transmitido mediante un sacramento propio, es decir, el Sacramento del Orden. Pero a pesar de ello, ambos sacerdocios están ordenados el uno al otro, ambos participan, cada uno a su manera del único Sacerdocio de Cristo (Cf. LG 10).

-“In Persona Christi Capitis” CIC 1548-1551:

El nº 1548 se explica el significado de esta expresión, es decir, que en el servicio eclesial del ministro ordenado es Cristo quien está presente en su Iglesia como Cabeza de su cuerpo, Pastor de su rebaño, Sumo Sacerdote del sacrificio redentor, Maestro de la Verdad. Y especialmente en el ministerio de los obispos y presbíteros, la presencia de Cristo como Cabeza de la Iglesia se hace visible en medio de la comunidad de los creyentes (nº 1549).

Pero esta presencia de Cristo en el ministro no se debe entender como si el ministro estuviera exento de todas las flaquezas humanas, del afán de poder, de errores, es decir, del pecado (nº 1550).

El nº 1551 retoma el texto de LG 24, diciendo que el sacerdocio ministerial que es la “función que el Señor confió a los pastores de su pueblo, es un verdadero servicio”. Está enteramente referido a Cristo y a los hombres. Depende totalmente de Cristo y de su Sacerdocio Único, y fue instituido en favor de los hombres y de la comunidad de la Iglesia.

-En nombre de toda la Iglesia CIC 1552-1553):

El nº 1552, acentúa que el sacerdocio ministerial además de re-presentar a Cristo –Cabeza de la Iglesia- ante la asamblea de los fieles, actúa en nombre de toda la Iglesia, como nos dice SC 33, cuando presenta a Dios la oración de la Iglesia. Y sobre todo cuando ofrece el sacrificio eucarístico.

Dicha expresión, no quiere decir que los sacerdotes sean los delegados de la comunidad. Pues la oración y la ofrenda de la Iglesia, son inseparables de la oración y la ofrenda de Cristo, su Cabeza. Se trata siempre del culto de Cristo en y por la Iglesia (nº 1553).

4. - Los tres grados del Sacramento del Orden CIC 1554-1571:

-La ordenación episcopal, plenitud del Sacramento del Orden 1555-1561:

Cada obispo ejerce el pastoreo de la Iglesia particular que se le ha confiado, pero tiene a la vez tiene la solicitud de todas las Iglesias. Todo esto explica porqué la Eucaristía que celebra el obispo, tiene una significación muy especial como expresión de la Iglesia reunida en torno al altar bajo la presidencia de quien representa visiblemente a Cristo, Buen Pastor y Cabeza de su Iglesia (Cf. SC 41; LG 26)

“La ordenación de los presbíteros, cooperadores de los obispos 1562-1968:

“La función ministerial de los obispos, en grado subordinado, fue encomendada a los presbíteros, para que constituidos en el orden del presbiterado, fueran los colaboradores del Orden episcopal para realizar adecuadamente la misión apostólica confiada por Cristo”.

La ordenación de los diáconos, en orden al ministerio CIC 1569-1571:

“En el grado inferior de la jerarquía están los diáconos, a los que se les imponen las manos para realizar un servicio y no para ejercer el sacerdocio”... “Corresponde a los diáconos, entre otras cosas, asistir a los obispos y a los presbíteros en la celebración de los diversos ministerios sobre todo de la Eucaristía y en la distribución de la misma, asistir a la celebración del matrimonio y bendecirlo, proclamar el Evangelio y predicar, presidir las exequias y entregarse a los diversos servicios de la caridad”... “Desde el Concilio Vaticano II, la Iglesia latina ha restablecido el diaconado “como un grado particular dentro de la jerarquía”, se refiere al diaconado permanente que constituye un enriquecimiento importante para la misión de la Iglesia.

5.-Naturaleza de esta Sacramento:: Símbolo, memorial y rito:

-El símbolo sacramental: El significante, ministro visible, es el obispo, que impone las manos, orando, sobre el ordenando. Las imposiciones de los obispos concelebrantes se entienden como signo de agregación al colegio episcopal; las imposiciones de manos de los presbíteros se entienden como signo de agregación al presbiterio del obispo.

El significante (ministro invisible), que se hace presente y actuante en el ministro visible, es Cristo, que imprime en el ordenando la imagen viviente de Sí Mismo, como cabeza y pastor de la Iglesia y como servidor, en el caso de los diáconos.

Ambos significantes otorgan lo mismo, pero a diferente nivel. Si desvinculamos al ministro visible, del invisible, aquel le da un cargo junto con los poderes para ejercerlo, pero al cesar o ser destituido no le queda nada de lo que recibió. No así en la ordenación sacramental, en la que Cristo constituye al ordenando en el Orden episcopal, presbiteral o diaconal. El encargo ministerial otorgado transforma al ordenando desde lo íntimo de sí mismo, imprimiendo en él “carácter”, la imagen indeleble de Cristo Cabeza-Pastor, de manera que actúe ministerialmente “En Persona de Cristo-Cabeza”.

-El memorial: Su expresión más clara tiene lugar en la plegaria de bendición consagratória, en la que evocamos a Cristo-Pastor, Cabeza, en su triple función: profética, sacerdotal y regia, a partir de la pre-historia de Cristo (anuncios proféticos de Cristo servidor) y en la que suplicamos que el acontecimiento de Cristo, que permanece eternamente como ministro del santuario en los cielos (Hebreos, 8, 1-3) se actualiza en los ordenados-ministros de Cristo.

-El rito: El rito es la imposición de las manos, orando, que ha sido fijado por los Apóstoles, y por tanto por Cristo, con vistas a ser repartido en la Iglesia, como signo de reconocimiento de la identidad eclesial.

Luego están los símbolos-ritos secundarios explicativos: unguir la cabeza, entregarle el Evangelio, poner el anillo, entregarle el báculo, recibir la mitra, etc., a continuación prosigue la Liturgia eucarística.

6.-Los efectos del Sacramento del Orden 1581-1589: En los números 1581-1584 se habla del carácter indeleble del Sacramento y en los números 1585-1589, de la gracia del Espíritu Santo.

En cuanto al carácter indeleble se dice que: “Por la ordenación recibe la capacidad de actuar como representante de Cristo, Cabeza de la Iglesia, en su triple función de sacerdote, profeta y rey”...“confiere un carácter espiritual indeleble y no puede ser reiterado ni ser conferido para un tiempo determinado”... “porque el carácter impreso por la ordenación es para siempre. La vocación y la misión recibidas el día de su ordenación, lo marcan de manera permanente”... Puesto que en último término es Cristo quien actúa y realiza la salvación a través del ministro ordenado, la indignidad de

éste no impide a Cristo actuar”...En cuanto a la gracia propia de este Sacramento se dice que “es la de ser configurado con Cristo Sacerdote, Maestro y Pastor, de quien el ordenado es constituido ministro”... Y esta gracia para el obispo es “una gracia de fortaleza: la de guiar y defender con fuerza y prudencia a su Iglesia como padre y pastor, con amor gratuito para todos y con predilección por los pobres, los enfermos y los necesitados”... Para los presbíteros, está expresada en la oración propia del rito bizantino “Señor, llena del don del Espíritu Santo al que te has dignado elevar al grado del sacerdocio para que sea digno de presentarse sin reproche ante tu altar, de anunciar el Evangelio de tu reino, de realizar el ministerio de tu Palabra, de verdad, de ofrecerte dones y sacrificios espirituales, de renovar tu pueblo mediante el baño de la regeneración; de manera que vaya al encuentro de nuestro gran Dios y Salvador Jesucristo, tu Hijo unigénito, el día de su segunda venida, y reciba de tu inmensa bondad la recompensa de una fiel administración de su orden Los diáconos, son fortalecidos con la gracia del Sacramento “en el ministerio de la Liturgia, de la Palabra y de la caridad”...

C. EL MATRIMONIO CRISTIANO ES UN SACRAMENTO, CUYOS MINISTROS Y SUJETOS SON LOS PROPIOS CONTRAYENTES:

1.-Resumen histórico de la praxis y de la doctrina de este Sacramento:

-El Sacramento en el NT: No hay indicios rituales del Sacramento del Matrimonio en el NT, tampoco sabemos cuando fue instituido por Cristo, pero la Iglesia del NT tiene conciencia de la elevación del matrimonio, celebrado, según los usos judíos, a la dignidad de Sacramento.

Liturgia familiar y eclesial: El matrimonio se celebra en la casa de la novia, preside el padre de la novia y asiste la comunidad cristiana con el obispo. La celebración consiste en la expresión oral y por escrito, ante testigos,

del consentimiento mutuo de los esposos (prometidos): de los que en un tiempo precedente se comprometieron a llegar a la boda, con la entrega de los anillos (o el anillo) y los regalos (las arras); este momento del desposorio (promesa) con el tiempo quedará integrado en la celebración de la boda. La expresión del consentimiento va acompañada del gesto de la unión de las manos: “la prouba” (madrina) pone la mano de la novia en las manos del novio y posteriormente los novios sedarán mutuamente la mano. En el Siglo IV tenemos testimonio de una celebración en la Iglesia que consiste en la plegaria de bendición, evocación y súplica para los nuevos esposos, pronunciada antes de la comunión eucarística. Otros ritos, heredados de las culturas ambientales como son: la velación (el velo con que se cubre a la esposa y posteriormente al esposo, sobre los hombros) y en Oriente la coronación de los esposos. Estos ritos aunque son llamativos, son secundarios por su escasa significación matrimonial. En la Alta Edad Media, dado el peligro que corren las instituciones matrimonial y familiar (uniones clandestinas, ilegítimas...) la Iglesia asume la responsabilidad litúrgica y jurídica del Sacramento del Matrimonio. Se celebra “ante la Iglesia” (ante la puerta de la Iglesia): preside el obispo o su delegado. Posteriormente la teología escolástica insistirá en la sacramentalidad del matrimonio entre bautizados, así como también en sus cualidades.

-El Concilio de Trento: Defenderá el derecho de la Iglesia a asistir a los matrimonios entre bautizados y legislar sobre ellos, así como también la sacramentalidad del matrimonio, contra la enseñanza de los reformadores. El Concilio establecerá la necesidad de la asistencia del obispo o del párroco (o sus delegados) al matrimonio celebrado entre bautizados so pena de invalidez y con la presencia al menos de dos testigos. Ni los teólogos medievales ni el Concilio abordaron el problema del ministro de este Sacramento; hoy –podemos decir– es sentencia común entre los teólogos, que los ministros visibles de este Sacramento son los esposos que se casan; el sacerdote o diácono asistente es mero testigo cualificado, pero en el momento de la plegaria de bendición por los esposos, asume su condición de ministro visible en este Sacramento.

-Concilio Vaticano II: Ha reformado el ritual de la celebración manteniendo el principio de legitimidad de usos y costumbres locales, salvaguardando la esencia del consentimiento matrimonial y la necesaria presencia del ministro testigo cualificado.

2.- Naturaleza de este Sacramento: Símbolo, memorial y rito:

-Símbolo: Los significantes (ministros) visibles en el Sacramento del Matrimonio son los que se casan, en el momento de expresar su compromiso matrimonial: su mutua entrega-aceptación oralmente con palabras de presente. Este compromiso matrimonial, expresado según

diversas fórmulas sacramentales, va acompañado de la unión de las manos. El gesto de la unión de las manos, vigente en el judaísmo y en otras culturas, ha conservado su vigencia en la celebración del Sacramento del Matrimonio en Oriente y Occidente. Hay que advertir que es el gesto más idóneo para expresar la mutua entrega-aceptación de los esposos y evidentemente es más expresivo que las palabras que le acompañan, si bien tiene el inconveniente de la ambigüedad. Por esta razón, no se ha tomado el gesto de la unión de las manos, en su debida consideración. Jurídicamente (y lo jurídico es tan importante en este Sacramento como lo teológico) cuentan las palabras, que no dejan lugar a dudas; el gesto es, por tanto, desde el punto de vista jurídico, irrelevante.

El gesto de las manos es sustitutivo del gesto-acción, máximo expresivo de la unión conyugal, que por su naturaleza requiere intimidad y, por tanto, está rodeado del pudor, que impide sea realizado públicamente, ritualmente. El signifiante (ministro) invisible del Sacramento del Matrimonio entre cristianos es Cristo, el “Esposo de la Iglesia”. El desposorio-matrimonio de Cristo con la Iglesia se realizó de modo inefable en el Misterio de la Encarnación del hijo de Dios hecho Hombre. En la “carne” asumida por el Hijo adquiere plenitud de sentido la expresión: “serán los dos una sola carne” (Efesios).

Este desposorio-matrimonio de Cristo con su Iglesia se actualiza en la celebración del Sacramento del Matrimonio, de modo que los esposos cristianos sean imagen viviente, durante toda su vida matrimonial, de la relación amorosa de Cristo y de su Iglesia. Todo matrimonio es también sacramento en sentido lato, de la comunión misteriosa de Dios con la humanidad, ya los profetas del AT ilustran la comunión de Dios con nosotros bajo la imagen de las nupcias. Pero con la llegada del Mesías el inefable matrimonio de Dios con su nuevo pueblo será el prototipo de las nupcias cristianas.

-El memorial: Toda la celebración del Sacramento es más o menos memorial, evocación eficaz, pero tiene su expresión más relevante en la plegaria mayor, en la plegaria de bendición, de evocación y de súplica, por los esposos; plegaria, situada en el momento inmediato anterior a la comunión eucarística y separada ritualmente de la acción simbólica principal.

-El rito: Es el mismo símbolo sacramental, en cuanto que tiene una dimensión social (eclesial) y que requiere ser fijado-instituido por Cristo en su Iglesia, no obstante la diversidad de los usos (ritos secundarios).

D.- LAS PROPIEDADES FUNDAMENTALES DEL MATRIMONIO SON LA UNIDAD Y LA INDISOLUBILIDAD JUNTO A LA FIDELIDAD Y FECUNDIDAD:

1.- Propiedades fundamentales del matrimonio:

-La unidad y la indisolubilidad: El amor conyugal comprende todos los elementos de la persona, aspira a una unidad profundamente personal; unidad que, por encima de la unión en una sola carne, forma también un solo corazón y una sola alma: “de modo que ya no son dos, sino una sola carne” Mt 19,6; Gén 2,24. La unidad del matrimonio confirmada por el Señor se manifiesta de manera patente también en la igual dignidad personal del hombre y de la mujer, que debe ser reconocida en el amor mutuo y pleno (GS 49).

Lo contrario de estas dos cualidades es:

-La poligamia: Porque contradice el designio original de Dios y ofende a la igual dignidad personal del hombre y la mujer, los cuales en el matrimonio se dan con un amor total, y por lo tanto único y exclusivo.

-El divorcio: Porque separa lo que Dios ha unido (Mt 19, 6) y contradice aquel carácter definitivo que tiene su fundamento y su fuerza en Jesucristo.

-La fidelidad: El amor conyugal es también un amor fiel y exclusivo hasta la muerte. La fidelidad expresa la constancia en el mantenimiento de la palabra dada. Dios es fiel. Lo opuesto a la fidelidad es:

-El adulterio. Los profetas lo entendieron como una forma de idolatría (Os 2,7) y el NT. Lo condenaron tajantemente. El adulterio es una injusticia; una lesión contra el vínculo conyugal, que compromete la unión estable de los padres esposos y el bien de los hijos.

-La fecundidad: Es el signo y el fruto del amor conyugal, el testimonio vivo de la plena entrega recíproca de los esposos, la expresión concreta de estar del lado de la vida.

El amor conyugal por su misma naturaleza, tiende a ser fecundo, ya que el significado unitivo y el procreativo constituyen la unidad del acto conyugal querido por Dios. Los esposos son llamados por especial vocación a ser cooperadores del amor de Dios creador y de Cristo salvador, el cual, a través de ellos continuamente dilata y enriquece su familia. Siendo un acto de amor plenamente humano y no simple transporte del instinto y del sentimiento, los esposos deben realizar su deber conyugal con responsabilidad humana y cristiana. La fecundidad del amor conyugal no se limita a la mera procreación de los hijos, sino que se prolonga y enriquece con todos aquellos frutos de vida moral, espiritual y sobrenatural que los padres están llamados a dar a los hijos y mediante los hijos a la Iglesia y al mundo. Al engendrar una nueva persona, los padres se comprometen a educarla para que lleve una vida plenamente humana y cristiana.

- CIC 1644-1654.: El Catecismo en el n° 1644, con respecto a los textos bíblicos de Mt 19, 6 y Gn 2, 24: “De manera que ya no son dos sino una sola carne”, dice que “El amor de los esposos exige por su misma naturaleza, la unidad y la indisolubilidad de la comunidad de personas que abarca toda la vida de los esposos”. Es decir, “Están llamados a crecer continuamente en su comunión a través de la fidelidad cotidiana a

la promesa matrimonial de la recíproca donación total” como explica FC, 19. Además añade el Catecismo que con el Sacramento del Matrimonio dicha comunión humana “está confirmada, purificada y perfeccionada por la comunión en Jesucristo” purificándose a través de una fe vivida en común y por la recepción de la Eucaristía también en común.

El nº 1645 retoma el texto de GS 49, 2 sobre la unidad del matrimonio, de la que dice que “...aparece confirmada por la igual dignidad personal que hay que reconocer a la mujer y al varón en el mutuo y pleno amor”.

En los números 1646-1650 va a referirse a la fidelidad del amor. Así pues en el nº 1646 tomando como referencia el texto de la GS (48, 1) que dice “Esta íntima unión, en cuanto donación mutua de dos personas, como el bien de los hijos exigen la fidelidad de los cónyuges y urgen su indisoluble unidad”, el Catecismo afirma que el auténtico amor no es algo pasajero sino que tiende a ser algo definitivo.

En el siguiente nº (1647) por un lado expresa que los esposos gracias al Sacramento del

Matrimonio, son capacitados para testimoniar y representar la fidelidad de Dios a su alianza, de Cristo a su Iglesia, que es su motivo más profundo. Y por otro lado, dicho Sacramento hace que la indisolubilidad adquiera un sentido nuevo y más profundo.

El nº 1648 enfoca el texto de FC (20) en el que resalta entre otras cosas que hay que anunciar que el amor de Dios es definitivo e irrevocable, y los esposos participan de dicho amor que les conforta y mantiene y por su fidelidad se convierten en testigos del amor fiel de Dios.

Pero a veces como nos dice el nº 1649 la convivencia matrimonial se hace imposible por motivos diversos. En estos casos la Iglesia si admite la separación física de los esposos y el fin de la cohabitación, pero no cesan de ser ante Dios marido y mujer, por lo cual no son libres para volver a contraer matrimonio. Para remediar esta difícil situación dice el Catecismo que lo mejor es la reconciliación, si es posible, y para ello, la comunidad cristiana está llamada a ayudarles para que vivan cristianamente la situación en la fidelidad al vínculo de su matrimonio que sigue siendo indisoluble.

El nº 1650 resalta el gran número de católicos que en muchos países recurren al divorcio según las leyes civiles y que además vuelven a contraer matrimonio. En este caso la Iglesia mantiene fielmente las palabras de Jesús de que tanto el varón como la mujer que repudia a su cónyuge para casarse con otro, cometen adulterio. Si los divorciados se vuelven a casar, no pueden acceder a la comunión eucarística ni ejercer ciertas responsabilidades eclesiales, a no ser que se reconcilien por medio del sacramento de la Penitencia y se comprometen a vivir en total continencia.

El nº 1651, añade que los cristianos que viven esta situación y que con frecuencia conservan la fe deben ser ayudados y aceptados por el sacerdote

y la comunidad de manera que no se sientan separados de la Iglesia. Exhortándoles a lo que la FC (84) expone: escuchar la Palabra, frecuentar el sacrificio de la Misa, perseverar en la oración, incrementar las obras caritativas y las iniciativas de la comunidad a favor de la justicia, así como también educar a sus hijos en la fe cristiana, cultivar el espíritu y las obras de Penitencia para implorar día a día, la gracia de Dios.

Con respecto a la apertura a la fecundidad va a abarcar los números 1652-1654, en los cuales resalta el texto de GS 48, 1 "... la institución del matrimonio y el amor conyugal están ordenados a la procreación y educación de la prole..." A esto el Catecismo dice entre otras cosas que los hijos son el don más excelente del matrimonio y además contribuyen en gran medida al bien de los mismos padres (1652). También tiene en cuenta lo que dice GE (3) que los padres son los principales y primeros educadores de sus hijos; y completa el tema haciendo referencia a lo que dice FC (28), que la tarea fundamental del matrimonio y la familia ha de estar al servicio de la vida (1653). Y además sigue diciendo el Catecismo, que aún en aquellos matrimonios sin hijos, también pueden irradiar una fecundidad de caridad, acogida y sacrificio, cuando ambos esposos llevan una vida conyugal plena de sentido tanto humana como cristianamente (1654).